

CONSTANCIA: Marzo 03 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que en razón al requerimiento realizado en auto del 18 de febrero de 2022, el apoderado de la parte demandante allegó respuesta al oficio emitido por cuenta de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RISARALDA LTDA, sin que se haya hecho alusión alguna a su contenido, reiterando o no la solicitud de decreto de medida. De otro lado, se comunica que se encuentra pendiente la fijación de fecha para adelantar diligencia de inventarios y avalúos.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-001-31-10-006-2021-00-033-00

Vista la constancia que antecede, advierte el Despacho que aunque en virtud al requerimiento realizado mediante auto del pasado 18 de febrero, fue aportada la respuesta al oficio dirigido a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE RISARALDA LTDA, con ella no se adjuntó pronunciamiento alguno respecto a su contenido, desconociendo el Despacho si a la demandante le asiste o no el interés de insistir en el decreto de la medida, según los términos estipulados en dicho oficio.

Sin perjuicio de que se allegue la solicitud clara y expresa del decreto de la medida cautelar en mención y siguiendo con el procedimiento establecido dentro del Código General del Proceso para este tipo de trámites liquidatorios, el Despacho encuentra necesario fijar fecha para la celebración de la audiencia de inventarios y avalúos que consagra el artículo 501 del C.G.P., convocando a las partes, apoderados de las partes demandante y demandada, a la audiencia que tendrá lugar el día **SIETE (7) DE JUNIO DE 2022 A LAS 9: 30 AM** a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados: **gfarfan10@yahoo.es** y **divervalencia3@gmail.com** y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 038 el 04 de marzo de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

VCB